

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 122-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022, Carta de Renuncia S/N°; Oficio N° 041-2022-UNJ/FI/DAIC de fecha 18 de marzo del 2022; Oficio N° 084-2022-UNJ/DGA-URH de fecha 23 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 006-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ingeniería Civil, Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Departamento Académico de Ciencias Básicas Aplicadas; y en la Facultad de Ciencias de la Salud: Departamento Académico de Tecnología Médica, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, según el siguiente detalle: ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNJ FACULTAD DE INGENIERÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N°	APellidos y Nombres	Categoría
3	RAMÍREZ MUÑOZ CARLOS JAVIER	AUX TP 10 H

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 122-2022-CO-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2022

Con Oficio N° 041-2022-UNJ/FI/DAIC de fecha 18 de marzo del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la renuncia del docente Carlos Javier Ramírez Muñoz, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil, en la categoría AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 10 HORAS, aprobado con Resolución N° 006-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022;

Que, con Oficio N° 084-2022-UNJ/DGA-URH de fecha 23 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Secretario General la renuncia del Docente Carlos Javier Ramírez Muñoz, adscrito al Departamento Académica de Ingeniería Civil, de la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas, asimismo manifiesta que es indispensable que se tramite el Acto Resolutivo en atención a la Renuncia de fecha 17 de marzo del 2022, a fin de tomar las acciones correspondientes;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia Docente Carlos Javier Ramírez Muñoz, adscrito al Departamento Académica de Ingeniería Civil, de la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Docente Carlos Javier Ramírez Muñoz, adscrito al Departamento Académica de Ingeniería Civil, de la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Carlos Javier Ramírez Muñoz por los servicios prestados como docente adscrito al Departamento Académica de Ingeniería Civil, de la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General